

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00149-00

De la revisión del proceso se observa que en el auto de 8 de febrero de 2023 en la parte resolutive se indicó que se debía remitir el auto de 25 de junio de 2022 cuando lo correcto era 25 de octubre del mismo año, por lo que se procederá con la corrección del numeral correspondiente.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, numeral segundo de la parte resolutive del auto de 8 de febrero de 2023, el cual quedará así:

"SEGUNDO: COMPULSAR copias ante la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. para lo de su competencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual se remitirá copia del auto de 25 de octubre de 2022, la copia del correo electrónico de aceptación del cargo por parte de la Doctora BAENA ANGARITA y de las actuaciones secretariales que le comunicaron la designación y la notificación del auto admisorio de la demanda.
OFICIAR."

SEGUNDO: En lo demás el auto se mantiene incólume

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 29 hoy 7 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64804b08f6be3fc7b1d0ef1da5796104e3d9143478a01cab515237cb88ad66e**

Documento generado en 06/03/2023 03:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>